

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 10 de marzo de 1998

en el asunto C-122/95: República Federal de Alemania, apoyada por Reino de Bélgica, contra Consejo de la Unión Europea apoyado por Reino de España, República Francesa y Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Acuerdo marco sobre los plátanos — GATT 1994 — Decisión de celebración)

(98/C 151/01)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-122/95, República Federal de Alemania (Agentes: Sres. E. Röder y B. Kloke) apoyada por Reino de Bélgica (Agente: Sr. J. Devadder) contra Consejo de la Unión Europea (Agentes: Sres. R. Bandilla, A. Brautigam y J.-P. Hix) apoyado por Reino de España (Agentes: Sr. A. Navarro González y Sra. R. Silva de Lapuerta), República Francesa (Agentes: Sra. C. de Salins y Sr. G. Mignot) y Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. T. Christoforou y U. Wölker), que tiene por objeto la anulación del primer guión del apartado 1 del artículo 1 de la Decisión 94/800/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea, por lo que respecta a los temas de su competencia, de los acuerdos resultantes de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay (1986-1994) (DO L 336 de 23.12.1994, p. 1), mediante el cual el Consejo aprobó la celebración del Acuerdo marco sobre los plátanos con la República de Costa Rica, la República de

Colombia, la República de Nicaragua y la República de Venezuela, el Tribunal de Justicia, integrado por los Sres.: G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente; C. Gulmann, M. Wathelet y R. Schintgen (Ponente), Presidentes de Sala; G. F. Mancini, P. J. G. Kapteyn, J. L. Murray, D. A. O. Edward, J.-P. Puissochet, G. Hirsch y P. Jann, Jueces; Abogado General: Sr. M. B. Elmer; Secretario: Sr. H. A. Rühl, administrador principal, ha dictado el 10 de marzo de 1998 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anula el primer guión del apartado 1 del artículo 1 de la Decisión 94/800/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea, por lo que respecta a los temas de su competencia, de los acuerdos resultantes de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay (1986-1994), mediante el cual el Consejo aprobó la celebración del Acuerdo marco sobre los plátanos entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Costa Rica, la República de Colombia, la República de Nicaragua y la República de Venezuela, por otra parte, en la medida en que dicho Acuerdo marco exime a los operadores de la categoría B del régimen de certificados de exportación en él establecido.*
- 2) *Se desestima el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Cada parte, incluidas las partes coadyuvantes, cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 174 de 8.7.1995.